REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 201800512

Infórmese al Juzgado Diecinueve Laboral del circuito de Bogotá que no es posible tomar nota de la persecución de los bienes del señor LUIS MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ, ordenada dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. 2017-343 adelantado en ese Despacho Judicial, en razón a que dentro del proceso de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO en contra de los HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ, se dispuso la cancelación de la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, por encontrarse el proceso debidamente concluido con sentencias de primera y segunda instancia y liquidadas y aprobadas las costas mediante auto de fecha 2 de julio de 2021.

Nibio g la h-VIIA NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

AUTO 20180'0512 - Página 1 de 1